

culo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 995/1993, a instancia de «Sindicatos de Banqueros, Sociedad Anónima», contra doña Eugenia Montero Padilla, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes prevenciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 16 de marzo de 2001, a las nueve cuarenta horas de su mañana. Tipo de licitación, 48.400.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 20 de abril de 2001, a las nueve cuarenta horas de su mañana. Tipo de licitación, 36.300.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 18 de mayo de 2001, a las nueve cuarenta horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda. Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de cuenta: 245900000995/93. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien que se saca a subasta

Finca sita en Madrid, avenida Alfonso XIII, número 65, colonia Unión Eléctrica Madrileña, inscrita en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid, tomo 302, folio 147, finca registral 16.924, inscripción tercera.

Adición.—En Madrid la extendiendo yo, la Secretaría judicial, para hacer constar que en el edicto librado el pasado 5 de enero de 2001, se hizo constar como nombre de la parte actora el de «Sindicato de Banqueros, Sociedad Anónima», debiéndose indicar como nueva denominación «SBB Participaciones, Sociedad Anónima».

Madrid, 18 de enero de 2001.—La Secretaría.—8.081.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 54 de los de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento 144/1994, seguido en este Juzgado a instancias del Procurador don Carlos Mairata Laviña, en representación de «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», contra «Vimarti, Sociedad Anónima», se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Por presentado el anterior escrito por el Procurador de la parte actora, junto con mandamiento cumplimentado y que tenía por objeto la anotación preventiva del embargo sobre la finca 24.486, únese a los autos de su razón. Se señala nueva subasta en las mismas condiciones que la tercera, al haber incumplido el pago aplazado convenido, para lo cual se fija el día 4 de abril de 2001, a las trece horas, en única convocatoria, sin sujeción a tipo y debiendo consignar para tomar parte el 20 por 100 del tipo de la segunda, es decir 1.222.500 pesetas, ingresándose en la cuenta de este Juzgado, en BBVA, sucursal calle Diego de León, 16, de Madrid, cuenta número 2651000017-144/94, librándose edictos a publicar en «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y fijándose en el tablón de anuncios de este Juzgado, y con notificación a la parte interesada a través del SCNE, y con carácter urgente, en el domicilio que del mismo figura en autos, librándose asimismo oficio a la Dirección General de la Policía, a fin de que faciliten el domicilio del demandado.—Lo mando y firmo. Doy fe.»

Madrid, 25 de enero de 2001.—La Secretaría.—7.222.

MADRID

Edicto

Doña Inmaculada Vacas Hermida Magistrada-Juez de Primera Instancia número 60 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 957/1997 se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Perstorp-Railite, Sociedad Anónima», contra don Santiago Vergar Martín, doña Angels Vergara Martín, doña María del Carmen Ferrer, Loewin-Shon Moquetas y «Revestimientos San Marcos Sociedad Limitada», «Sancos Floors, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de abril a las diez horas con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Viz-

caya Argentaria, número 2657, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de mayo, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 1 de junio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana sita en calle Solano, número 38, primera planta, letra C; inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón número 1, al tomo 409, libro 402, folio 91, finca número 22.922, con un valor de tasación de 65.900.000 pesetas.

Madrid, 5 de febrero de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—7.501

MADRID

Cédula de emplazamiento

Por el Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid en resolución de esta fecha dictada en autos de mayor cuantía 797/99 promovidos por doña Carmen Fidalgo Blanco, don Asensio Esteban Vallejo y don Luis Felipe de los Rios, representados por el Procurador don Isidoro Argos Simón en el ejercicio de acción de nulidad prevista en el artículo 878.2 del Código de Comercio, se ha acordado emplazar por segunda vez a los demandados «Inmobiliaria Torremuelle, Sociedad Anónima» y a Fundación General Mediterránea, a fin de que en el plazo de cinco días se personen en autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, bajo apercibimiento de que si no lo verifican tampoco esta vez serán declarados en situación de rebeldía procesal y se les dará por contestada la demanda.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a Inmobiliaria «Torremuelle, Sociedad Anónima» y a Fundación General Mediterránea, por su ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Madrid a 5 de febrero de 2001.—La Secretaría.—7.520.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 29/96 seguidos a instancia de «Alfinsa, Sociedad Anónima», contra don Germán Menéndez

Fernandez y otros, se ha dictado resolución con ésta fecha por la que se acuerda expedir el presente edicto ampliatorio, a fin de salvar el error cometido en el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 21, de fecha 24 de enero de 2001, páginas 964 y 965, y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», número 27, de fecha 1 de febrero de 2001, páginas 65 y 66, en el que en la primera de las condiciones aparecen cambiados los tipos de los lotes de los bienes inmuebles a subastar de tal modo que, lo correcto es «24.000.000 de pesetas para el primer lote, y 1.500.000 pesetas para el segundo».

Y para que así conste, expido el presente Madrid, 8 de febrero de 2001.—El Secretario.—7.495.

MANZANARES

Edicto

Doña Carmen Romero Cerveró, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manzanares,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 60/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Emiliano Moratalla Vela y doña María del Carmen Rubio Montoya, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 19 de marzo de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1394000022006000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de abril de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de mayo de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda unifamiliar número 6, del tipo A, situada en parcela P-4, al sitio conocido por Huerta del Río, en Manzanares (Ciudad Real). Consta de planta baja, distribuida en porche de entrada, salón-comedor, cocina, aseo, dormitorio y vestíbulo, escalera, y planta alta, distribuida en tres dormitorios, baño y distribuidor, superficie útil de 89 metros 98 decímetros cuadrados y construida de 108 metros 71 decímetros cuadrados, corresponde a esta vivienda una cuota de participación de 17 enteros por 100, pendiente de inscripción al tomo 1.066, libro 474, folio 140, finca número 30.725, inscripción primera, libre de arrendamientos.

Tipo de subasta: 12.093.991 pesetas.

Manzanares, 23 de enero de 2001.—La Juez.—El Secretario.—7.218.

MARBELLA

Edicto

Doña María José Rivas Velasco, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 243/94, se tramita procedimiento de ejecutivos 243/94, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima, contra don José Luis Luque López y doña María del Carmen Cabus Valle, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de marzo de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2994/17/243/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de abril de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de mayo de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Finca número 162. Vivienda tipo B, situada en la planta 10, portal 2, torre II, del Edif. Marino, situado en la avenida Puerta del Mar, s/n, en la ciudad de Marbella. Tiene una superficie construida de 65 metros cuadrados y 16 dm cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la escalera; fondo, con vuelo a prolongación calle del Fuerte; izquierda, caja de escalera de uso común, vivienda C; a la derecha, con vuelo a cubierta del local situado en planta quinta. Inscrita al tomo 1.350, libro 346, folio 222, finca número 34.112.». Valorada en 12.700.000 pesetas.

Marbella, 26 de diciembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—7.763.

MONDOÑEDO

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mondoñedo, en autos de juicio de quiebra seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mondoñedo, con el número 61/2000 de la empresa «Luimar, Sociedad Anónima», se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se acuerda convocar a los acreedores de la mencionada para que concurran a la Junta general para examen y reconocimiento de créditos, señalada para el día 23 de marzo de 2001, a las diez horas, en el salón de actos del seminario Santa Catalina, sito en plaza del Seminario, sin número, Mondoñedo (Lugo).

Se ha acordado, asimismo, conceder a los acreedores, para presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 8 de marzo de 2001, debiendo hacerlo a los Síndicos, en plaza Maior, número 30, 4.º, Lugo.

Y para que sirva de publicidad en forma a los acreedores de la quebrada.

Mondoñedo, 26 de enero de 2001.—El Secretario.—7.714.

MÓSTOLES

Edicto Cédula de citación

En los autos de juicio de desahucio número 193/2000, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Móstoles, a instancia de doña Rosario Cuesta Muñoz, contra don Alfredo Ortiz Muñoz, se ha dictado providencia de esta fecha, mandando convocar a las partes a juicio verbal, señalando para su celebración el día 20 de marzo y hora de las doce treinta de su mañana, en la Sala de Audiencias del Juzgado, por la presente se cita a quien más adelante se indica para que el día y hora expresados pueda comparecer a la celebración del juicio, asistido de cuantos medios de prueba intente valerse, bajo apercibimiento de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Asimismo, se hace saber al demandado que el artículo 1.563 de la Ley de Enjuiciamiento Civil dispone:

1. El desahucio por falta de pago de las rentas, de las cantidades asimiladas o de las cantidades cuyo pago hubiera sumido el arrendatario en el arrendamiento de viviendas o en el arrendamiento de una finca urbana habitable en la que se realicen actividades profesionales, comerciales o industriales, podrá ser enervado por el arrendatario si en algún momento anterior al señalado para la celebración del juicio, paga al actor o poner a su disposición en el Juzgado o notarialmente el importe de las cantidades en cuya ineffectividad se sustente la demanda y en de las que en dicho instante adeude.

Y, para que conste y sirva de cédula de citación expido la presente en Móstoles a 5 de febrero de 2001.—El Secretario.—7.214.